

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ

Suma
 DEL ~~DIARIO~~ 23 DE NOVIEMBRE DE 1812.

El Jubileo está en la iglesia de San Juan de Dios.

S. Clemente: P. y M.

Afecciones astronómicas. Sale el sol á las 7 h. 3' y se pone á las 4 h. 57'. Debe señalar el relox al punto de mediodia 11 h. 46' 43". Es el 20 de la luna; sale á las 9. h. 14' noche, y se pone á las 10 h. 15' mañ. del 24.

Mareas en el centro del canal entre puntas y caño del Trocadero.

Prim. alta á las 4 h. 58' madr. || Seg. alta á las 5 h. 18' noch.

Prim. baxa á las 11. h. 8' mañ. || Seg. baxa á las 11 h. 30' noche.

EL VOTO DE UN PATRIOTA.

¿Qué deberemos hacer si los franceses vuelven á Madrid? Por mi voto abandonar la población, y si fuese practicable pegarle fuego, para que los enemigos, en lugar de edificios, no encontrasen mas que horrorosos escombros y espantosas ruinas. Estoy tentado por decir, que en semejante caso miraría con tanta serenidad arder á Madrid, á título que no la disfrutasen los franceses ni afrancesados, como Neron vió arder á Roma. El verdadero español debe consentir antes vivir errante como el árabe del desierto, que habitar en la mansion impura de la tiranía; y el que no se sienta firmemente animado de estos sentimientos, no es digno de ser libre. Si este modo de pensar le pareciese á alguno demasiado exáltado y fuera de los límites de la razon, que recorra tan siquiera un instante por su memoria

la situacion en que se ha visto esta desventurada capital, que se acuerde de las afrentas que hemos sufrido, y que sobre haber gemido en la mas espantosa miseria, y haber escapado, como por milagro, de la guadaña de la muerte que ha segado tantas víctimas, hemos temblado de la sombra de un Satini, y que quando este inmundo satélite, ó alguno otro de sus compañeros, pasaban junto á nosotros, como que les dabamos gracias de que se dignasen permitirnos disfrutar aun de algunos instantes de libertad, y de que no nos sepultasen en un obscuro calabozo.

Cada vez que reflexiono sobre esto, y considero que hemos podido soportar tan ignominiosa y deplorable suerte por espacio de quatro años, por lo que á mí toca, me siento tan humillado y lleno de vergüenza, que estoy por decir, que ha sido preciso degenerar de hombre, y convertirse en estólido bruto para llevarlo con paciencia.

Muramos, pues, mil veces primero que consentir en volver á tan mísero y triste estado. Para vencer á los tiranos el mejor medio es no temerlos. La muerte es una ley inevitable de la naturaleza, ¿y qué mayor gloria que morir por la libertad de su patria? ¿Qué mayor satisfaccion que poder clavar el puñal de la venganza en el pecho de esos malvados que se han bañado en la sangre de nuestros hermanos?

¡Oh, jóvenes españoles! Si la virtud no tiene bastante fuerza en vuestras almas para conducirnos donde os llaman vuestros mas sagrados deberes, llèveos á lo menos aquel deseo tan natural en el hombre de vengar sus injurias y destruir á sus enemigos. Los vuestros son los mas feroces y pérfidos de los hombres: jurad, pues, ante el altar de la patria que vuestra venganza será tan cierta y terrible, como sus atentados han sido sin exemplo.

El Patriota. (Diar. de Gran.)

AVISOS.

Granada 10 de noviembre. Acaba de baxar del cielo un tribunal supremo de Reposición, que ha abierto sus sesiones en esta ciudad para reformar las leyes desorganizadas de la Regencia y de las Cortes. Esta audiencia se ha instalado baxo los au-

gustos nombres de *Prudencia, Justicia, é Imparcialidad*. La reforma y solicitud que hacen los empleados (que se ha decidido en su favor por este supuesto tribunal) nos parece atendible; pero las razones y fundamentos que se vierten con relacion á los trozos de escritura sagrada, que se copian de la escandalosa pastoral del obispo de Córdoba, y de otros semilleros de tiranía, los reputamos ser máximas anti-sociales, pues se quiere persuadir que tuvimos en tiempo de la dominacion bárbara una obligacion, en conciencia, de obedecer á este intruso gobierno, y de admitir sus empleos, como Daniel, Ananías, Mizael y Azarías, que deben compararse, por lo que se iufiere del concepto del autor, á un Azanza, Andeiro, Falces y Benito, ¡buenos profetas! Quedan emplazados los compradores y arrendadores de fincas nacionales para seguirseles ante este mismo tribunal su causa, y de consiguiente se les mandará restituir segun el genio y principios característicos de su autor. ¿Se podrá dar un método mas ridículo y pedantesco en tan graves y sérios asuntos? Juzgamos hacer una impugnacion formal contra estas máximas; pero atendiendo á la debilidad del enemigo, le daremos sucesivamente unas estocadas políticas en los diarios que se publiquen. (*Diar. de idem.*)

NOTICIAS DE CADIZ.

SECRETARÍA DE HACIENDA DE INDIAS.

Planta del Tribunal mayor de Cuentas de Lima.

ORDEN. Atendiendo las Córtes generales y extraordinarias á las continuas reclamaciones que el Tribunal mayor de Cuentas de Lima ha dirigido al Gobierno para que se aumentase el número de sus empleados, á las causas en que las funda, y á la necesidad de que se proceda con actividad al exámen y fenecimiento de las cuentas rezagadas en él, y de las corrientes; y conformandose con lo que sobre el particular nos dice V. S. de orden de la Regencia del Reyno, en su oficio de 11 del corriente, han tenido á bien resolver: 1.º Que el Tribunal mayor de Cuentas de Lima se componga de tres contadores mayores, con el sueldo de 4000 pesos fuertes cada uno;

tres contadores de resultas, con 2400; quatro supernumerarios, con 1800; tres ordenadores de número, con 1200; tres supernumerarios, con 1000; dos oficiales de libros, con 600; quatro oficiales primeros de glosa, con 500; quatro oficiales segundos de idem, con 400; seis oficiales meritorios, con 300; y finalmente, de un archivero, un escribano y un portero, con 2700: siendo en todo el número de 35 empleados, y la asignacion de 42300 pesos fuertes. 2.º Que con arreglo á lo que previenen las leyes de Indias, especialmente la 100. tit. 1.º lib. VIII. se faculte al virey del Perú, para que con acuerdo de la junta superior de Hacienda, ordene el Tribunal de Cuentas le proponga, sin pérdida de tiempo, los sugetos de práctica è inteligencia que considere precisos, para que con la nominacion de contadores de provincia, procedan desde luego al exámen y fenecimientos de las rezagadas en el término, y con las calidades prefinidas por la misma ley, debiendo cesar concluido que sea su encargo. 3.º Que á fin de evitar nuevo gravamen á la Hacienda pública, se ordene al virey que para desempeñar este encargo, se valga de los gefes y oficiales de la renta de tributos de los denaypes, polvora y otros, cuya extincion está decretada por S. M., en quienes se deben suponer los conocimientos necesarios, adquiridos en sus anteriores destinos. = De órden de las Córtes lo comunicamos á V. S. á fin de que la Regencia del Reyno lo tenga entendido y disponga su cumplimiento = Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 1.º de mayo de 1812. = José de Zorraquín, Diputado Secretario. = Joaquin Diaz Caneja, Diputado Secretario. = Sr. Secretario interino del Despacho de Hacienda de Indias.

AVISO. No habiendose colectado mas de una tercera parte del importe de un traje de tul bordado, dos mantillas blancas, un velo, nueve varas de encaje, seis pares de medias, una batea y una caxita charolada que se rifaban al premio mayor de la undécima lotería nacional de 24 de noviembre, se ha prorrogado para la próxima de diciembre, en la que se verificará sin falta alguna; lo que se anuncia para inteligencia de los interesados.

IMPRESA DE FIGUEROA, CALLE DE LINARES.